

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1434

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones. — Edicto

Don Benito Francia y Ponce de León, Gobernador civil de la provincia,

Hago saber: Que no habiéndose entregado por la Alcaldía de Tortosa las hojas de aprecio que se insertan al pie del presente edicto por ignorar el paradero de los interesados D. Santiago Sañudo, D. Juan (a) lo Vidrié Fortuny, Herederos de D. Francisco Valleco, D. N. Ayet, D. Miguel Buera, dueños de las fincas que en el referido término municipal han de ser ocupadas con motivo de la construcción del canal de conducción de aguas concedido á D. Santiago Bonastre por Real orden de 3 de Octubre de 1905; de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 42 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, se hace público por el presente, el que se fijará además en el sitio de costumbre de la ciudad de Tortosa, para que durante el plazo de quince días, contadero desde la publicación de este edicto, puedan los interesados reclamar aquellas hojas de aprecio, trascurrido el cual sin que se haya formulado la oportuna reclamación, se hará al Síndico del Ayuntamiento la notificación correspondiente y entrega de los citados documentos.

Tarragona 23 de Abril de 1906 — El Gobernador, Benito Francia. — Rubricado.

Copia de las hojas de aprecio que se citan

Don José M.ª Vaquer Urquizú, perito nombrado en representación de Don Santiago Bonastre, Certifico: Que á D. Juan (a) lo Vi-

drié Fortuny, vecino de Tortosa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública Canal de Riego Bonastre, se le ocupa en la finca rústica de prado, término municipal de Tortosa, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 6 áreas 50 centiáreas; cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 13.

La cabida total de la finca es de 97 áreas 34 centiáreas, y sus linderos son: Norte Antonio Fatsini, Sud Pedro Espuny, Este Antonio Fatsini y Oeste Pedro Espuny.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 20'60 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 4'12 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 515 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 0'20 pesetas.

La expropiación interesa á la finca partiéndola por uno de sus lados.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 19'50 pesetas.

Tortosa 3 de Marzo de 1906. — José M.ª Vaquer. — Rubricado. — Es copia. — El Ingeniero Jefe, Mosso.

Don José M.ª Vaquer Urquizú, perito nombrado en representación de Don Santiago Bonastre,

Certifico: Que á D. Miguel Buera, vecino de Tortosa, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública Canal de Riego Bonastre, se le ocupa en la finca rústica destinada á cereales, término municipal de Tortosa, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 27 áreas 20 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 8.

La cabida total de la finca es de

4 hectáreas 2 áreas y 76 centiáreas, y sus linderos son: Norte Tomás Manuel, Sur José Panisello, Este José Cosido y Oeste Tomás Manuel.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 59'24 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 11'84 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 1.481 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 0'85 pesetas.

La expropiación interesa á la finca por uno de los lados atravesándola en parte.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 95'20 pesetas.

Tortosa 3 de Marzo de 1906. — José M.ª Vaquer. — Rubricado. — Es copia. — El Ingeniero Jefe, Mosso.

Don José M.ª Vaquer Urquizú, perito nombrado en representación de Don Santiago Bonastre,

Certifico: Que á D. N. Ayet, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública Canal de Riego Bonastre, se le ocupa en la finca rústica de prado, término municipal de Tortosa, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 17 áreas 60 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 21.

La cabida total de la finca es de 5 hectáreas 96 áreas 84 centiáreas, y sus linderos son: Norte Antonio Jover, Sud Barranco dels Alsos, Este Antonio Jover y Oeste el mismo.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 99'81 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 19'95 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 2.495 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 0'50 pesetas.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 52'80 pesetas.

Tortosa 3 de Marzo de 1906. — José M.ª Vaquer. — Rubricado. — Es copia. — El Ingeniero Jefe, Mosso.

Don José M.ª Vaquer Urquizú, perito nombrado en representación de Don Santiago Bonastre,

Certifico: Que á Herederos de Francisco Vallejo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública Canal de Riego Bonastre, se le ocupa en la finca rústica de prado, término municipal de Tortosa, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 29 áreas 40 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 16.

La cabida total de la finca es de 3 hectáreas 46 áreas 18 centiáreas, y sus linderos son: Norte Pedro Panisello, Sud viuda de Bautista Altadill, Este Herederos de Romero y Oeste Salvador Colomé.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 8'38 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 1'67 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 219 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á 0'20 pesetas.

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio,

incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 75 pesetas.

Tortosa 3 de Marzo de 1906.—José M.^a Vaquer.—Rubricado.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Mosso.

Don José M.^a Vaquer Urquizú, perito nombrado en representación de Don Santiago Bonastre,

Certifico: Que á D. Santiago Sañudo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública Canal de Riego Bonastre, se le ocupa en la finca rústica de prado, término municipal de Tortosa, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 7 áreas 68 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 28.

La cabida total de la finca es de 2 hectáreas 45 áreas 79 centiáreas, y sus linderos son: Norte Martín Miró, Sud Estado, Este Joaquín Franch y Martín Miró y Oeste José Toma.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 6'4 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 1'20 pesetas.

La riqueza imponible conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 151 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á.....

La expropiación interesa á la finca dividiéndola en dos partes.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 19 pesetas.

Tortosa 3 de Marzo de 1906.—José M.^a Vaquer.—Rubricado.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Mosso.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1435

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el próximo mes de Mayo en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Baldomero Rovira Brú. Juan Voltas Vives.	Renau.	1 y 2	El de costumbre.
	Tamarit.	1 y 2	Idem.
	Pobla de Mafumet.	3 y 4	Idem.
	Morell.	3 y 4	Idem.
	Secuita.	5 y 6	Idem.
	Pallaresos.	5 y 6	Idem.
	Constantí.	7 al 9	Idem.
	Rourell.	7 y 8	Idem.
	Catllar.	10 y 11	Idem.
	Canonja.	12 y 13	Idem.
	Perafort.	14 y 15	Idem.
	Vilaseca.	16 al 19	Idem.
	Reus.	7 al 12	Sta. Ana, n.º 24, bajos
	Alforja.	4 al 3	Casa Ayuntamiento.
Leandro Fernandez Otero. José Capdevila Gómez. Tomás Pujol Bofarull.	Vilaplana.	4 y 5	Idem.
	Aleixar.	6 al 8	Idem.
	Botarell.	9 y 10	Idem.
	Montbrió Tarragona	9 y 10	Idem.
	Viñols.	11 y 12	Idem.
	Cambrils	13 al 15	Calle del Hospital.
	Almoster.	2 y 3	Casa Ayuntamiento.
	Castellvell.	4 y 5	Idem.
	Musara.	6 y 7	Idem.
	Selva.	8 al 11	Idem.
	Irlas.	12 y 13	Idem.
	Riudecols.	14 y 15	Idem.
	Borjas del Campo.	2 y 3	Idem.
	Maspujols.	4 y 5	Idem.
Alejo Cicujano Martín. José Roca Nolla. Francisco Ferrer Mateu.	Montroig.	8 al 10	Idem.
	Riudoms.	14 al 17	Idem.
	Ametlla.	8 y 9	El de costumbre.
	Benifallet.	23 y 24	Idem.
	Ginestar.	19 y 20	Idem.
	Perelló.	5 al 7	Idem.
	Rasquera.	21 y 22	Idem.
	Tivenys	1 y 2	Idem.
	Tivisa.	15 al 17	Idem.
	Vandellós.	12 al 14	Idem.
	Tortosa.	18 al 25	Idem.
	Alcanar.	18 al 21	Idem.
	Amposta.	6 al 10	Idem.
	Cenia.	14 al 16	Idem.
Francisco Ferrer Mateu. Agustín Montoliu Nofre. Manuel Sales Ferré.	Freginals.	23 y 24	Idem.
	Galera.	18 y 19	Idem.
	Godall.	6 y 7	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Francisco Ferrer Mateu. Agustín Montoliu Nofre. Manuel Sales Ferré.	Masdenverge.	21 y 22	El de costumbre.
	San Carlos.	23 y 24	Idem.
	Santa Bárbara.	9 al 11	Idem.
	Ulldecona.	1 al 5	Idem.
	Aldover.	10 y 11	Idem.
	Mas de Barberáns.	14 y 15	Idem.
	Pauls.	17 y 18	Idem.
	Alfara.	21 y 22	Idem.
	Roquetas.	4 al 5	Idem.
	Cherta.	7 al 9	Idem.
	Arnes.	2 y 3	Casa Consistorial.
	Benisanet.	2 al 4	Casa del Recaudador.
	Bot.	10 y 11	Casa Consistorial.
	Caseras.	17 y 18	Idem.
Andrés Celma Miravall Juan Bta. Celma Comas.	Gandesa.	12 al 15	Idem.
	Horta.	4 al 7	Idem.
	Miravet.	5 al 7	Idem.
	Pinell.	10 y 11	Casa Jaime Fucho.
	Prat de Compte.	8 y 9	Casa Consistorial.
	Ascó.	4 al 6	Casa Antonio Pino.
	Batea.	1 al 4	Casa Consistorial.
	Corbera.	11 al 13	Idem.
	Fatarella.	16 al 18	Idem.
	Flix.	1 al 3	Idem.
	Mora de Ebro.	10 al 12	Idem.
	Pobla de Masaluca.	8 y 9	Idem.
	Ribarroja.	7 al 9	Idem.
	Villalba.	5 al 7	Idem.
Salvador Miró. José Cot.	Alcover.	1 al 3	El de costumbre.
	Puigpelat.	1 y 2	Idem.
	Alió.	1 y 2	Idem.
	Pont de Armentera.	3 y 4	Idem.
	Vallmoll.	4 al 6	Idem.
	Garidells.	4 y 5	Idem.
	Riba.	5 y 6	Idem.
	Valls.	6 al 10	Idem.
	Villarrodona.	7 al 9	Idem.
	Vilabella.	7 y 8	Idem.
	Nulles.	7 y 8	Idem.
	Pla de Cabra.	10 al 12	Idem.
	Cabra.	11 y 12	Idem.
	Figuerola.	11 y 12	Idem.
Albiol.	13 y 14	Idem.	
Cayetano Llagostera. Francisco Llagostera. Domingo Lamata. José Rabadá. Jaime Uldemolins. Jaime Rabadá.	Brafim.	14 y 15	Idem.
	Rodoña.	14 y 15	Idem.
	Vilallonga.	16 y 17	Idem.
	Milá.	16 y 17	Idem.
	Masó.	16 y 17	Idem.
	Barbará.	14 al 16	Idem.
	Capafons.	19 y 20	Idem.
	Ceballá del Condado	5 y 6	Idem.
	Conesa.	7 y 8	Idem.
	Febró.	18 y 19	Idem.
	Forés.	9 y 10	Idem.
	Llorach.	3 y 4	Idem.
	Montblanch.	21 al 25	Idem.
	Montbrió de la Marca	10 y 11	Idem.
Montreal.	21 y 22	Idem.	
Juan Giró Ardevol. José M. ^a Tomás Guarro. Fabio Trillas Felip.	Pasanant.	11 y 12	Idem.
	Pilas.	6 y 7	Idem.
	Pira.	11 y 12	Idem.
	Prades.	15 y 16	Idem.
	Querol.	1 y 2	Idem.
	Rocafort de Queralt	12 y 13	Idem.
	Rojals.	19 y 20	Idem.
	Santa Coloma.	5 y 7	Idem.
	Santa Perpetua.	3 y 4	Idem.
	Senant.	23 y 24	Idem.
	Vallclara.	13 y 14	Idem.
	Vallfogona.	1 y 2	Idem.
	Vilavert.	23 al 25	Idem.
	Vimbodí.	17 al 19	Idem.
Solivella.	4 y 5	Casa Consistorial.	
José Miralles. Francisco Nolla.	Blancafort.	6 y 7	Idem.
	Sarreal.	8 al 10	Idem.
	Espluga Francolí.	11 al 13	Idem.
	Falset.	1 al 3	Idem.
	Marsá.	1 y 2	Idem.
	Argentera.	4 y 5	Idem.
	Dosaiguas.	7 y 8	Idem.
	Torre Fontaubella.	1	Idem.
	Pradell.	2 y 3	Idem.
	Pratdip.	4 y 5	Idem.
	Colldejou.	6	Café del Ramón.
	Porrera.	7 y 8	Casa Consistorial.
	Torroja.	9 y 10	Idem.
	Poboleda.	1 y 2	Idem.
Morera.	3 y 4	Idem.	
Juan Pi Montlleó. Ramón Pallejá Vallés. Juan Pallejá Anguera. Gerónimo Cerdán Milán. Jaime Pi Anguera.	Arbolí.	5 y 6	Idem.
	Vilanova de Prades.	7 y 8	Idem.
	Uldemolins.	9 y 10	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Juan Pl, Ramón Pallejá, Jaime Pallejá, Gerónimo Cerdán y Jaime Pl.	Cornudella.	11 al 13	Casa Consistorial.
	Clurana.	11 y 12	Idem
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Vilan. Escornalbau	15 y 16	Idem.
	Riudecañas.	17 y 18	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Bellmunt.	20 y 21	El de costumbre.
	Bisbal de Falset.	7 y 8	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Cabacés.	5 y 6	Idem.
	Capsanes.	4 y 5	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Figuerá.	22 y 23	Idem.
	García.	11 al 13	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Gratallops.	2 y 3	Idem.
	Guiamets.	11 y 12	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Lloá.	21 y 22	Idem.
	Margalef.	7 y 8	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Masroig.	13 y 14	Idem.
	Molá.	24 y 25	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Mora la Nueva.	8 y 9	Idem.
	Palma.	9 y 10	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Torre del Español.	16 y 17	Idem.
	Vilella alta.	1 y 2	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Vilella baja.	3 y 4	Idem.
	Vinebre.	17 y 18	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	San Jaime.	1 y 2	Idem.
	Bañeras.	3 y 4	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Bellvey.	5 y 6	Idem.
	San Vicente.	7	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Arbés.	8 al 10	Idem.
	Llorens.	11 y 12	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Calafell.	13 y 14	Idem.
	Albiñana.	15 y 16	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Bisbal del Panadés	17 y 18	Idem.
	Cunit.	19	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Santa Oliva.	19 y 20	Idem.
	Vendrell.	20 al 23	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Pobla Montornés.	1 y 2	Idem.
	Vespella.	3 y 4	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Creixell.	5 y 6	Idem.
	Nou.	7	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Altafulla.	8 y 9	Idem.
	Torredembarra.	10 y 11	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Salomó.	13 y 14	Idem.
	Roda de Bará.	15 y 16	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Riera.	17 y 18	Idem.
	Bonastre.	19 y 20	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Montmell.	1 y 2	Idem.
	Masllorrens.	1 y 2	Idem.
Antonio Ferrer Escoda. Ramón Juncosa Revull. Antonio Ferrer Salvat.	Puigtiñós.	3 y 4	Idem.
	Aiguamurcia.	5 al 7	Idem.

En la capital se intentará la cobranza á domicilio desde el día 1.º hasta el 21 inclusive por el Auxiliar D. Pedro Gibert.

Tarragona 26 de Abril de 1906.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

Núm. 1436
REGIMIENTO DE INFANTERIA ALMANSA, N.º 18

Debiendo proceder este Regimiento á la enajenación en pública subasta de un caballo de desecho, denominado «Aceredo», se anuncia por medio del presente que dicho acto tendrá lugar á las diez del martes, 8 de Mayo próximo, en el patio del cuartel de San Agustín, sito en la Rambla de San Carlos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Cuerpo.

Tarragona 26 de Abril de 1906.—El Teniente Coronel Mayor, José Climent.

Núm. 1437

Comisión de compra de caballos domados para la Remonta General del Ejército del Regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería.

Ordenado por la Superioridad la ampliación de compra de caballos domados, se participa que esta Comisión adquirirá los que se presenten y reúnan las condiciones siguientes:

Alzada mínima de 1.50 metros sin exceder de 1.60.

Edad de 4 á 7 años, sin defecto alguno de sanidad ó conformación y en estado de doma para ser utilizados desde luego por los Cuerpos.

Los precios y demás condiciones en que han de adquirirse los caballos, estarán de manifiesto en el local del Cuartel de los Doks de esta capital.

Barcelona 23 de Abril de 1906.—El Teniente Coronel Presidente, Soler.

Núm. 1438
INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Marzo de 1906.

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	2
Viruela.....	12
Sarampión.....	11
Coqueluche.....	4
Difteria y crup.....	2
Grippe.....	18
Otras enfermedades epidémicas.....	4
Tuberculosis pulmonar.....	22
Tuberculosis de las meninges.....	5
Otras tuberculosis.....	5
Cáncer y otros tumores malignos.....	12
Meningitis simple.....	22
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	64
Enfermedades orgánicas del corazón.....	66
Bronquitis aguda.....	33
Bronquitis crónica.....	28
Pneumonía.....	28
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	46
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	3
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	8
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	14
Hernias, obstrucciones intestinales.....	6
Cirrosis del hígado.....	10

Nefritis y mal de Bright.....	18	Debilidad senil.....	9
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	3	Suicidios.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	3	Muertes violentas.....	15
Otros accidentes puerperales.....	2	Otras enfermedades.....	73
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	9	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	29
		Total.....	587

NÚMERO 9 (BIS)

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	333.244
NÚMERO DE HECHOS.....	
Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 857
	Defunciones (2)..... 587
	Matrimonios..... 147
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2.57
	Mortalidad (4)..... 1.76
	Nupcialidad..... 0.44
NÚMERO DE NACIDOS.....	
Vivos.....	Varones..... 448
	Hembras..... 409
	Legítimos..... 842
	Ilegítimos..... 6
	Expósitos..... 9
	TOTAL..... 857
Muertos.....	Legítimos..... 28
	Ilegítimos..... »
	Expósitos..... »
	TOTAL..... 28
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
Varones.....	291
Hembras.....	296
Menores de 5 años.....	181
De 5 y más años.....	406
En hospitales y casas de salud.....	34
En otros establecimientos benéficos.....	»
TOTAL.....	34

Tarragona 26 de Abril de 1906.—El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MONTBLANCH en el mes de Febrero de 1906.

Día 3.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y lectura de los Boletines oficiales La Corporación queda enterada de la circulares números 284 de la Tesorería de Hacienda, 293 de la Delegación y 308 relativa á la propuesta que debe hacerse de los disfrutes de leñas en el bosque «Poblet». Asimismo acuerda quedar enterada de que la Comisión de Fomento no había aún podido encontrar local á propósito para el traslado de las Oficinas de Correos y Telégrafos; de que la propia Comisión ofrece presentar en la sesión próxima el dictamen y presupuesto detallado de las obras que estima de necesidad en la Escuela pública del Maestro Sr. Boix. Y de que la propia Comisión no había aún emitido dictamen en el expediente sobre nueva línea de edificación solicitada por Don Juan Castells, y que la de caminos vecinales promete hacerlo en la sesión próxima. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Fomento, desestimando la solicitud hecha por el Alcalde de barrio de Lilla para el traslado del

local Escuela ocupado por la Maestra de niñas y que se le amoneste por haber dado margen á que, sin motivo, la Corporación haya tenido de ocuparse de tal asunto. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero último. Con motivo del fallecimiento ocurrido en 27 de dicho mes del guarda término D. Juan Foguet Figuerola, que por espacio de 37 años había ocupado el cargo, se acuerda conste en acta el sentimiento y que se satisfaga una mensualidad en concepto de paga de tocas á la familia del difunto. Enterada la Corporación de que el Sr. Teniente primero de Alcalde accidentalmente encargado del despacho de la Alcaldía con fecha 29 de Enero último había nombrado guarda término interino á D. Ramón Roig Sampot, usando de la atribución que concede el párrafo 2.º del art. 74 de la ley Municipal, se acuerda proveer la vacante por concurso y bajo las condiciones exigidas por el art. 2.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1849. Enterada de los trabajos efectuados por orden de la Comisión de alumbrado para iluminar la mayor parte de la población, se acuerda se satisfaga el importe invertido. Pasa á la

Comisión de alumbrado una instancia de la Sociedad «Cucurull y Cañelles» ofreciendo facilitar el fluido eléctrico para el alumbrado público en sustitución del actual concesionario D. Manuel Arimany Balcells. Se acuerda la distribución de fondos en el mes actual.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobación del acta anterior y lectura de los *Boletines oficiales*. Queda sobre la mesa el dictamen de la Comisión de caminos vecinales relativo á la instancia de Don Juan Castells en solicitud de una nueva línea de edificación. Se aprueba el dictamen de la Comisión de alumbrado proponiendo el nombramiento de una Comisión especial para que entienda en el estudio de la solicitud presentada por los Sres. «Cucurull y Cañelles». Se acuerda facultar al señor Alcalde para que gestione del Gobierno civil el relevo de la multa de 500 pesetas impuesta por falta de pago de Contingente provincial, y se ingrese por tal concepto la cantidad que sea posible en relación con los escasos fondos municipales. Se acuerda que por la Comisión de caminos se gire una visita de inspección al llamado de la Pascuala y se cerciore del fundamento de denuncias formuladas sobre extralimitaciones en el mismo. Se aprueba la conducta del Sr. Alcalde por la adquisición de piedra machacada para el afirmado de las calles y se acuerda el arreglo de las mismas en la forma más conveniente. Se acuerda que en los días de la Fiesta Mayor se celebren otras solemnes con motivo de la Coronación Canónica de Nuestra Sra. de la Serra, y que para tratar del asunto y elección de la Junta ó Comisión ejecutiva se reúna la Corporación á sesión extraordinaria. Son proclamados, investidos del cargo de Vocales asociados, los señores que han sido designados, acordándose la publicación de sus nombramientos.

Día 14.—Extraordinaria.—Se acuerda nombrar una Comisión especial compuesta del segundo Teniente de Alcalde D. Juan Miró y del Concejal D. Manuel Sarró, para el estudio de la solicitud presentada por la razón social «Cucurull y Cañelles» instando la concesión del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público, en sustitución de D. Manuel Arimany.

Día 17.—Ordinaria.—Aprobación de las anteriores actas ordinaria y extraordinaria y lectura de los *Boletines oficiales*. La Corporación queda enterada de las circulares números 437 y 502 de la Administración y Tesorería de Hacienda sobre ingresos por descubierta de consumos. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Fomento y se acuerda que se realicen obras de reparación en el local Escuela del Maestro público D. Narciso Boix. Queda enterada la Corporación de las gestiones practicadas por la Comisión de caminos hasta llegar á una solución favorable entre los interesados en el camino de la Pascuala, y se otorga un voto de gracias á dicha Comisión. Se acuerda que los dependientes del Municipio asistan al acto de la publicación de la Bula, y que el Ayuntamiento asista corporativamente á las fiestas religiosas del titular San Matías. Se aprueba el bando redactado por la Alcaldía, recordando al vecindario el cumplimiento de las Ordenanzas municipales y bandos de policía y buen gobierno, dictados hasta hoy. Queda enterada la Corporación de una reunión celebrada en el día de hoy en esta Casa Consistorial por varios interesados de esta villa y representantes de otras poblaciones para protestar de la Real orden de Fomento de 19 de Diciembre de 1905 concediendo al Ayuntamiento de Reus autorización para derivar aguas del río Fran-

colí. Con una protesta del Sr. Paris se acuerda quede sobre la mesa una proposición del mismo para que se declare la incompatibilidad de Matías Vernet y Rosell en el desempeño del cargo de repesador municipal con el de vigilante particular de consumos y se declare vacante aquel empleo.

Día 24.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 27.—No se celebró la sesión de segunda convocatoria por incomparecencia de los Sres. Concejales.

Aprobado el anterior extracto en la sesión ordinaria de este día.

Montblanch 10 de Abril de 1906.—El Secretario interino, F. Monmany.—V.º B.º—El Alcalde, A. Foguet.

Núm. 1439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

Habiendo manifestado á esta Alcaldía el dueño del solar núm. 26 de la calle de Gravina del barrio de San Pedro, que por hallarse depositada en el mismo una barca de pesca, cuyo dueño se ignora, se halla imposibilitado de proceder á las obras de cerramiento de dicho solar que le ordenó el Ayuntamiento de mi presidencia, y habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para averiguar quien sea su propietario, se hace público que si dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, no se ha presentado el dueño á retirar la expresada barca, se ordenará su destrucción distribuyendo la leña entre los pobres.

Tarragona 25 de Abril de 1906.—Manuel T. Cuchí.

Núm. 1440

Don Jacinto Canals Domenech, Alcalde constitucional de Puigtiñós,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitros extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 898.71 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Puigtiñós 25 de Abril de 1906.—Jacinto Canals.

Núm. 1441

Don José Pallerés Salvadó, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitros extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.845.22 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Pobla de Masaluca 22 de Abril de 1906.—José Pallerés.

Núm. 1442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fatarella

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Fatarella 25 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 1443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Banyeras

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1907, se invita por medio del presente á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten los documentos justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo para hacer las anotaciones oportunas en dicho apéndice.

Banyeras 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Torras.

Núm. 1444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell

Habiéndose de formar en el próximo mes de Mayo el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y el recuento de la ganadería, se advierte á las personas que hubieren sufrido alteración en la expresada riqueza, presenten á esta Alcaldía las instancias documentadas en justificaciones de la expresada aclaración dentro el término de ocho días.

Creixell 25 de Abril de 1906.—El Alcalde, Jaime Rovira.

Núm. 1445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el repartimiento del próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes, acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio, hasta el día 30 de Mayo próximo venidero, pasado dicho día no se incluirá ninguna al apéndice.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existen contribuyentes de este pueblo lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados.

Botarell 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Figueras.

Núm. 1446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1907, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido altera-

ción en sus riquezas podrán presentar los documentos justificativos en esta Secretaría municipal hasta el día 15 de Mayo próximo.

Riera 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Joaquín Espina.

Núm. 1447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1907, se advierte y previene á cuantos propietarios hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del reglamento vigente, lo verifiquen hasta el día 20 del expresado mes de Mayo en que podrán presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de ser incluidos en el inmediato apéndice.

Ginestar 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ramón Navarro.

Núm. 1448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial del próximo año 1907, se hace público que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar los documentos acreditativos de las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 de Mayo próximo para la inscripción de las altas y bajas correspondientes.

Masó 25 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Domenech.

Núm. 1449

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vinebre

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término para el próximo año 1907, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en los conceptos de la riqueza indicada, pueden presentarse con los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Mayo.

Vinebre 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Miguel Masden.

Núm. 1450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea

Confeccionado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal para el corriente ejercicio de 1906, se hallará quince días expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado é impugnado por cuantos lo crean conveniente.

Batea 23 de Abril de 1906.—El Alcalde, Adolfo Aguiló.

Núm. 1451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Hallándose terminado el repartimiento del impuesto de consumos, sal y alcoholes para el actual ejercicio, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá examinarlo y formular las protestas y reclamaciones que considere justas toda persona interesada.

Perelló 24 de Abril de 1906.—El Alcalde, Arturo Homedes.